



Resolución de Gerencia General N° 004 -2020-INAIGEM/GG

Huaraz, 13 de enero de 2020

VISTO:

El Informe 007-2020-INAIGEM/GG-OADM-RRHH, de fecha 7 de enero de 2020, emitido por la Especialista Responsable de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, en el cual se establece la estructura orgánica, las funciones de los órganos y de las unidades orgánicas de la entidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 13-2017-MINAM, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional de INAIGEM, clasificando el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como empleado de confianza;

Que, el numeral 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremos N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el actual encargado de la Oficina de Tecnologías de la Información se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional del 2 al 15 de enero del 2020, por lo que corresponde adoptar las acciones necesarias para el encargo de sus funciones, a efectos de que se mantenga la continuidad operativa de dicha unidad;

Que, en ese sentido se ha visto por conveniente encargar las funciones de la Oficina de Tecnología de la Información, al servidor DEAN ALEJANDRO PADILLA HERRERA, Técnico Informático, en adición a sus funciones; por consiguiente,



corresponde emitir el acto administrativo de encargo de funciones a favor del referido trabajador;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-INAIGEM/PE, se delegaron diversas facultades y atribuciones en el Gerente General y el Jefe de la Oficina de Administración; entre ellas, se delegó en el Gerente General la facultad para suscribir Resoluciones de Encargatura de los funcionarios y servidores de la entidad;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y; la Especialista Responsable de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAGEM y el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, al servidor **DEAN ALEJANDRO PADILLA HERRERA**, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada desde el 02 al 15 de enero del 2020.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución de Gerencia General al servidor señalado en el artículo precedente, así como a la Especialista Responsable de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES
Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM

Abog. Victor Angel Saavedra Espinoza
Gerente General

